

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de agosto de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00201-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General, se corrige el auto de 14 de junio de 2022 con el que se libró mandamiento de pago en los siguientes términos:

2. PAGARÉ 8930085299

\$127'595,00 por concepto de capital representado en el pagaré aportado con la demanda, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera que se hizo exigible la obligación, esto es, 24 de febrero de 2022 hasta cuando se verifique su pago y no como se indicó, en lo demás queda incólume.

Notificar esta decisión conjuntamente con el mandamiento de pago al demandado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.